



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

FUNDADO EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 1825

000074



*Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2015-A/MPC

Castrovirreyna, 22 de Mayo del 2015

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 131-2015-CM/MPC de fecha 24 de Abril del 2015, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna Para el Año Fiscal 2016 (PPbR - 2016).

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 197° y 199 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo sobre descentralización, establece que las municipalidades aprueban el Plan de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil; promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y la Ley N° 29298, que Modifica la Ley N° 28056; se establecen disposiciones para asignar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, el cual desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos locales.

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, o quien hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como la de desarrollar el trabajo de concertación a que se refiere el Artículo 8° del reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 131-CM/MPC de fecha 24 de Abril del 2015, se aprueba el reglamento del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna Para el Año Fiscal 2016 (PPbR - 2016), el mismo que en su Artículo 13°, regula la conformidad del Equipo Técnico del Presupuesto Participación Basado en Resultados.

Estando a los expuestos en la parte considerativo y en uso de las facultades contenidas por el Artículo 20°, Numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR AL EQUIPO TÉCNICO**, que tendrá la responsabilidad de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Para el Año Fiscal 2016, en la Provincia de Castrovirreyna, el cual está conformado por:

- Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización, Presupuesto y Estadística quien la preside.
- Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional
- Jefe de Instituto Vial Provincial Castrovirreyna
- Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

FUNDADO EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 1825



- f) Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
- g) 03 Representantes de los Sectores.

**ARTÍCULO 2°.-** El equipo técnico señalado en el artículo primero de la presente resolución cumplirá con las siguientes Responsabilidades:

- 1) Preparar la información para el debate en los Talleres de trabajo.
- 2) Evaluar la viabilidad de los proyectos durante el Proceso.
- 3) Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- 4) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- 5) Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año fiscal 2016.
- 6) Otras disposiciones que ameriten el cumplimiento del Proceso

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta de la presente a los integrantes del equipo técnico que se indica en el artículo precedente y a las Unidades Orgánicas competentes, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.-** encargar a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes, brindar las facilidades para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA  
 ALCALDIA  
 Edgór Raúl Nahán Reyes  
 ALCALDE

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Oficina de Planificación, Racionalización, Presupuesto y Estadística.  
 Sub Gerencias de la MPC  
 Archivo.

